

PERMISO PARA ROTURA DE VÍAS	Código:	F-SO-002	
	Versión:	4	
	Página:	1 de 3	

**MUNICIPIO DE SABANETA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**


INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto: _____			
Localización: _____			
Objeto de la Rotura:	Alcantarillado: _____	Acueducto: _____	Teléfonos: _____
	Energía: _____	Gas: _____	Otros: _____
Dimensiones de la zanja:	Longitud: _____	Ancho: _____	Área: _____
Pasa uso exclusivo del Municipio de Sabaneta			
Estado de la Solicitud	Plazo para Ejecución	Observaciones	
Aprobada	F. Inicio	A partir de la fecha de la Resolución emitida por la Secretaría de Movilidad y Tránsito.	
No aprobada	F. Final	Hasta la fecha de Vigencia del amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	

Vo.Bo. Secretaría de Obras Públicas
e Infraestructura

Vo.Bo. Secretaría de Movilidad y Tránsito

Solicitante
Teléfono:

Vo. Bo. Funcionario Responsable

PERMISO PARA ROTURA DE VÍAS	Código:	F-SO-002	
	Versión:	4	
	Página:	1 de 3	
ANEXO 1 - REQUISITOS EXIGIBLES AL SOLICITANTE			

1. El presente formato deberá ser diligenciado en letra legible y radicado (3 copias) en el Archivo General localizado en el primer piso del Palacio Municipal.

2. Este formato irá acompañado por el permiso emitido por la entidad competente, en medio físico o electrónico según sea el caso, y con las respectivas pólizas exigidas considerando como Beneficiario y/o Asegurado el Municipio de Sabaneta:

2.1 Póliza de Cumplimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior a DIEZ (10 SMMLV). Su vigencia no será inferior al plazo aprobado para la ejecución de los trabajos.

2.2 Póliza de Responsabilidad Extracontractual: No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de los trabajos.

2.3 Póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra. El valor de esta garantía no podrá ser inferior a DIEZ (10) SMMLV. Su vigencia no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos y verificación del estado del área intervenida.

NOTA1: Cuando la solicitud de rotura corresponda a un proyecto de longitud mayor a DIEZ (10) metros y que dicho trámite sea solicitado por un particular y/o urbanizador; los amparos de CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD deberán constituirse tomando como base de referencia el valor de DIEZ (10) SMMLV más UN (1) SMMLV por cada metro adicional a intervenir.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferiro a 200 SMMLV

NOTA2: Cuando la solicitud de rotura corresponda a un proyecto adelantado por un Contratista de EPM, las pólizas deberán considerar como Beneficiario y/o Asegurado al Municipio de Sabaneta y la suficiencia de las garantías deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

3. Las actividades contempladas para este tipo de trabajos deberán ejecutarse de conformidad con las normas y especificaciones generales de construcción de INVÍAS y EPM. Éstas se exigirán al solicitante en su totalidad, por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.

4. Se deberá presentar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) ante la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta para revisión y aprobación.

5. El solicitante deberá garantizar la señalización adecuada durante el tiempo de ejecución de los trabajos, conforme al Manual de Dispositivos para Control de Tránsito del Ministerio de Transporte y de acuerdo a Normatividad de INVÍAS.

6. El solicitante deberá cancelar ante la Secretaría de Movilidad y transito, el valor correspondiente a los derechos de cierre parcial o total de la vía; conforme a las tarifas vigentes establecidas por dicha Secretaría.

7. El incumplimiento a estas observaciones implicará la suspensión inmediata de la respectiva obra.

FIRMA DEL SOLICITANTE EN ACEPTACIÓN A LOS REQUISITOS EXIGIDOS

NOMBRE DE QUIEN FIRMA Y FECHA